



**Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publica la lista definitiva con la puntuación de las personas candidatas del concurso de méritos para constituir bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo y la lista de excluidos por no acreditar que cumplen los requisitos**

**Antecedentes**

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022), tiene por objeto regular la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. En base dicho acuerdo, el 13 octubre de 2022 se publicó en el web del servicio de Salud la Resolución del director general del Servicio de Salud relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo. En dicha resolución se estableció en plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria para que se inscribiesen nuevos aspirantes y para que los candidatos ya inscritos pudieran añadir nuevos méritos.



3. En fecha de 17 de noviembre de 2022 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de la misma fecha por la que se aprueban y se publican las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y se estableció el plazo para presentar alegaciones.
4. El 5 de diciembre de 2022 se publicó una resolución con la lista definitiva de candidatos y de excluidos y la lista de puntuaciones de méritos según la autovaloración de aquellos, correspondiente a la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo. Por medio de esta resolución se instó a las personas aspirantes a las que se hacía alusión para que aportaran la documentación que acreditara que cumplían los requisitos y justificaran los méritos alegados.
5. El 8 de febrero 2023 se dictó la Resolución por la que se publica la lista provisional con la relación de puntuaciones de las personas candidatas en la bolsa de trabajo y la lista de aspirantes excluidos por no acreditar cumplir los requisitos de la convocatoria, y se estableció un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones oportunas.

### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su Estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2033, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiendo basarse en los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario



temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsa únicas de trabajo para cada categoría especialidad (BOIB núm.80, de 21 junio de 2022).

4. El punto 4 del Texto refundido mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es como norma general el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Selección (actualmente Unidad de Bolsa Única), adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
5. El punto 11.1.a del citado Texto refundido establece que «la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud debe hacerse a través de una convocatoria pública por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud». Y en el punto 11.1.c se establece que «a los efectos de publicidad, debe publicarse la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* ([www.boib.caib.es](http://www.boib.caib.es)) y en la web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es))».
6. El punto 15.2 del mismo Texto refundido regula que «a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y para actualizar los méritos».
7. La resolución del director general del Servicio de Salud, de 13 de octubre del 2022, relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal de la categoría de enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo.
8. Ley 4/2016 de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso de catalán en el ámbito de la función pública. El punto 3 de la Disposición Transitoria Segunda prevé que excepcionalmente y cuando la prestación asistencial pueda resultar afectada por la carencia o insuficiencia de profesionales, las convocatorias pueden eximir los requisitos de conocimientos de la lengua catalana exigidos en esta misma Disposición Transitoria Segunda, oído del órgano competente en materia de planificación de recursos humanos del servicio de Salud de las Illes Balears o de la entidad correspondiente, emitirá preceptivamente informe sobre la vigencia y la extensión de la exención mencionada. De conformidad con lo dispuesto en esta norma y en el informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2021, a la presente convocatoria le es de aplicación la exención de dichos conocimientos de la lengua catalana.

Por todo lo expuesto y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, de conformidad con el Acuerdo regulador y con el punto 10 de las bases de la convocatoria, dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aprobar la lista definitiva con la puntuación final de los candidatos relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría enfermero especialista en enfermería del trabajo/enfermera especialista en enfermería del trabajo y también la lista de personas excluidas por no haber acreditado que cumplen los requisitos. Por medio de esta resolución se dan por contestadas las alegaciones presentadas contra la lista provisional.
2. Publicar las citadas listas en el web del Servicio de Salud ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)).

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, tal como prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Los recursos pueden presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si no se presentan en alguno de los registros propios del Servicio de Salud, hay que dirigirlos al Registro General del Servicio de Salud, situado en la calle de la Reina Esclaramunda, 9 (07003 Palma).



G  
O  
I  
B  
/

También puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

La directora de Gestión y Presupuestos

**María del Mar Rosselló Amengual**

Por delegación de la consellera de Salud y Consumo

(BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020)

Por suplencia del director general del Servicio de Salud

(BOIB núm.62, 29 de abril de 2006)



## Anexo I

### Lista definitiva de méritos admitidos con puntuación por orden alfabético *Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo*

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	FORM	EXP PROF	CAT	OPE	TOTAL PUNTS
43****32R	Alomar	Ramis	Francisca Maria	3,7648	7,4113	4,00	0,0000	15,1761
4301****G	Alomar	Tomas	Miguel Jose	5,7538	11,0750	4,00	0,0000	20,8288
35****59D	Alpiste	Gracia	Silvia	11,6737	22,0853	4,00	0,0000	37,7590
43****23Z	Bisbal	Ramos	Margarita	2,0046	7,0855	3,00	0,0000	12,0901
7****584L	Blanco	Barredo	Rosa Patricia	6,6066	1,6109	0,00	0,0000	8,2175
1144****Y	Campa	Menendez	Rebeca	0,8086	0,5768	2,00	0,0000	3,3854
4****109E	Del Amo	Merino	Laura	3,8220	3,4903	3,00	0,0000	10,3123
4847****M	Fructuoso	Sevilla	Almudena	5,7408	0,0000	0,00	0,0000	5,7408
20****01Q	Gonzalez	Casquero	Rosa	19,3385	18,7994	3,00	0,0000	41,1379
5****347C	Hernandez	Hernandez	Jesus	5,1743	55,0000	0,00	0,0000	60,1743
4320****N	Llull	Company	Pedro	12,7746	4,4164	4,00	0,0000	21,1910
3****387Z	Quetglas	Mesquida	Maria Immaculad	2,3556	0,0000	4,00	0,0000	6,3556
768****5S	Roberto	Martin	Juan Antonio	23,4785	4,0771	0,00	0,0000	27,5557
3349****A	Rodriguez	Mendiola	Isabel	0,7124	2,2110	4,00	0,0000	6,9234
059****8C	Sanchez	Medina	Rosa Pilar	11,7507	1,7105	0,00	0,0000	13,4612
****4348R	Vera	Gonzalez	Jose Manuel	0,0000	9,4887	0,00	0,0000	9,4887
****0955X	Virgili	Miralles	Antonia	0,0000	0,0000	0,00	0,0000	0,0000

## Anexo II

### Lista definitiva de méritos admitidos con puntuación por orden de puntos Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	FORM	EXP PROF	CAT	OPE	TOTAL PUNTS
5****347C	Hernandez	Hernandez	Jesus	5,1743	55,0000	0,00	0,0000	60,1743
20****01Q	Gonzalez	Casquero	Rosa	19,3385	18,7994	3,00	0,0000	41,1379
35****59D	Alpiste	Gracia	Silvia	11,6737	22,0853	4,00	0,0000	37,7590
768****5S	Roberto	Martin	Juan Antonio	23,4785	4,0771	0,00	0,0000	27,5557
4320****N	Llull	Company	Pedro	12,7746	4,4164	4,00	0,0000	21,1910
4301****G	Alomar	Tomas	Miguel Jose	5,7538	11,0750	4,00	0,0000	20,8288
43****32R	Alomar	Ramis	Francisca Maria	3,7648	7,4113	4,00	0,0000	15,1761
059****8C	Sanchez	Medina	Rosa Pilar	11,7507	1,7105	0,00	0,0000	13,4612
43****23Z	Bisbal	Ramos	Margarita	2,0046	7,0855	3,00	0,0000	12,0901
4****109E	Del Amo	Merino	Laura	3,8220	3,4903	3,00	0,0000	10,3123
****4348R	Vera	Gonzalez	Jose Manuel	0,0000	9,4887	0,00	0,0000	9,4887
7****584L	Blanco	Barredo	Rosa Patricia	6,6066	1,6109	0,00	0,0000	8,2175
3349****A	Rodriguez	Mendiola	Isabel	0,7124	2,2110	4,00	0,0000	6,9234
3****387Z	Quetglas	Mesquida	Maria Immaculad	2,3556	0,0000	4,00	0,0000	6,3556
4847****M	Fructuoso	Sevilla	Almudena	5,7408	0,0000	0,00	0,0000	5,7408
1144****Y	Campa	Menendez	Rebeca	0,8086	0,5768	2,00	0,0000	3,3854
****0955X	Virgili	Miralles	Antonia	0,0000	0,0000	0,00	0,0000	0,0000



**Anexo III**  
**Lista definitiva excluidos**  
**Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo**

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN						
				<sup>1</sup> TITUL.	<sup>2</sup> ESPEC.	<sup>3</sup> NACION.	<sup>4</sup> EDAD MINIM	<sup>5</sup> EDAD JUB.	<sup>6</sup> PAGO TASAS	<sup>7</sup> CAPAC. LING.
43****02W	Contreras	Mayol	Pedro	X	X	X				
340****8B	Esteva	Rodriguez	Elena		X					
48****11M	Jose	Antonio	Garcia Gil	X	X	X				
3****321K	Lapeña	Lopez	Juan Antonio	X	X					
74****38T	Mañas	Dueñas	Carmen Maria	X	X	X				
056****5Y	Muñoz	Mansilla	Maria Begoña	X	X	X				
46****78D	Salvador	Juni	Lidia	X	X	X				

- 1-Titulación
- 2-Especialidad
- 3-Nacionalidad
- 4-Edad mínima
- 5-Edad jubilación
- 6-Pago tasas
- 7-Capacitación lingüística